



2025/1917

23.9.2025

DECISIÓN (UE) 2025/1917 DEL CONSEJO

de 16 de septiembre de 2025

por la que se modifica la Decisión 1999/70/CE relativa a los auditores externos de los bancos centrales nacionales, en lo que respecta al auditor externo del De Nederlandsche Bank

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Protocolo n.º 4 sobre los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo, anejo al Tratado de la Unión Europea y al Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 27, apartado 1,

Vista la Recomendación del Banco Central Europeo, de 29 de julio de 2025, al Consejo de la Unión Europea sobre el auditor externo del De Nederlandsche Bank (BCE/2025/27) ⁽¹⁾,

Considerando lo siguiente:

- (1) Las cuentas del Banco Central Europeo (BCE) y de los bancos centrales nacionales de los Estados miembros cuya moneda es el euro deben ser controladas por auditores externos independientes, recomendados por el Consejo de Gobierno del BCE y aprobados por el Consejo de la Unión Europea.
- (2) El mandato de los actuales auditores externos del De Nederlandsche Bank, KPMG Accountants N.V., expirará tras la auditoría del ejercicio de 2025. Por lo tanto, es preciso nombrar auditor externo a partir del ejercicio de 2026.
- (3) El Nederlandsche Bank ha seleccionado a EY Accountants B.V. como auditor externo para los ejercicios de 2026 a 2032.
- (4) El Consejo de Gobierno del BCE ha recomendado que EY Accountants B.V. sea nombrado auditor externo del De Nederlandsche Bank para los ejercicios de 2026 a 2032.
- (5) Tras la Recomendación del Consejo de Gobierno del BCE, procede modificar la Decisión 1999/70/CE del Consejo ⁽²⁾ en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el artículo 1 de la Decisión 1999/70/CE, el apartado 8 se sustituye por el texto siguiente:

«8. Se aprueba que EY Accountants B.V. sea el auditor externo del De Nederlandsche Bank para los ejercicios de 2026 a 2032.».

Artículo 2

La presente Decisión surtirá efecto el día de su notificación.

Artículo 3

El destinatario de la presente Decisión es el Banco Central Europeo.

Hecho en Bruselas, el 16 de septiembre de 2025.

Por el Consejo

La Presidenta

M. BJERRE

⁽¹⁾ DO C, C/2025/4400, 1.8.2025, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2025/4400/oj>.

⁽²⁾ Decisión 1999/70/CE del Consejo, de 25 de enero de 1999, relativa a los auditores externos de los bancos centrales nacionales (DO L 22 de 29.1.1999, p. 69, ELI: [http://data.europa.eu/eli/dec/1999/70\(1\)/oj](http://data.europa.eu/eli/dec/1999/70(1)/oj)).